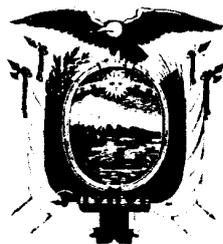


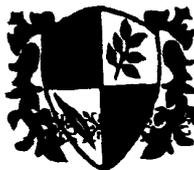
30.07.2002

1074.01

-1-



Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

De la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS

A

Otorgada por La Compañía "Cortinas y Visillos CORTYVIS-Cía Ltda."

A favor de 8 DE ENERO DEL 2001

El _____

Parroquia \$.2' 433.600,00 USD.

Cuantía 9 DE ENERO DEL 2001

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

-2 Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DE PARTICIPACIONES
Y REFORMA DE ESTATUTOS

0000005

EN LA COMPANIA

"CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA LTDA"

AUMENTO \$. 2'433.600,00

Di: 4 copias

J.L.P.

////////////////////////////////////

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes ocho de enero del dos mil uno, ante mi Doctor JAIME AILLON ALBAN. Notario Cuarto del cantón Quito, comparecen los señores SIEGFRIED TIEBER TIEBER y MARY ISABEL IGUARAN DE TIEBER, en nombre y representación de la Compañía "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA LTDA." en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente, debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, conforme se acreditan con los documentos que se acompaña. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura publica la minuta que me entregan cuyo contenido literal que integramente transcribo es el siguiente: SENOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital Social, la Elevación de las Participaciones y la Reforma de

W.F.
G.B.

Estatutos de la Compañía " CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA LTDA." contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura pública los señores SIGFRIED TIEBER TIEBER y MARY ISABEL IGUAN DE TIEBER, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía "CORTINAS Y SISILLOS CORTYVIS CIA LTDA. ", como consta de los nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil que se agregan como documentos habilitantes; y además, debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios reunida el día treinta de noviembre del dos mil, copia de cuya acta certificada se inserta y se la considera como parte integrante de la presente escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casado y se encuentran en pleno uso de su capacidad legal. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) " Cortinas y Visillos CORTYVIS CIA. LTDA." es una compañía limitada que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito doctor Edmundo Cueva Cueva el nueve de Junio de mil novecientos ochenta y dos, cuyos estatutos fueron aprobados por resolución número RL- diez mil doscientos noventa y cinco de la Superintendencia de Compañías e inscritos el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y dos, en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como la resolución número RL- diez mil doscientos noventa y cinco, la misma que esta registrada bajo el número ciento sesenta y seis tomo catorce del mencionado Registro Mercantil de este cantón; b) Mediante escritura pública celebrada el dieciseis de Enero de mil novecientos

A.F.
 Quis



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBA

Notaría 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Doctor

-3-

0000036

ochenta y cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Edmundo Cueva Cueva se procedió al aumento de capital social, reforma de estatutos y aportación de especies de la compañía "Cortinas y Visillos Cortyvis Cia. Ltda.", la misma que fuera aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número once mil ochocientos seis de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número treinta y ocho del Registro Industrial, tomo dieciseis y fue anotado en el repertorio bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y ocho, en fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; c) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos, se procedió a un nuevo aumento de capital y reforma de estatutos sociales de "Cortinas y Visillos Cortyvis Cía. Ltda."; la misma que fuera aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número seiscientos setenta y ocho de veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, que se inscribió en el Registro Mercantil el veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número ochenta del Registro Industrial, tomo veinte, repertorio número cinco mil trecientos setenta y uno; d) Mediante escritura pública celebrada el quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos se acuerda un nuevo aumento de capital y reforma de estatutos sociales de Cortinas y Visillos CORTYVIS Cía. Ltda., la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número dos mil ciento noventa y siete de primero de

M.S.
Gus

diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, que se inscribió en el Registro Mercantil el veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número doscientos veinte y dos del Registro Industrial tomo veintiuno; e) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos se acuerda el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de Cortinas y Visillos CORTYVIS Cía. Ltda. la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero cuatrocientos setenta y tres de catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno y que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y uno bajo el número once mil seiscientos ochenta y seis del repertorio; f) Mediante escritura pública celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos se acuerda el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de Cortinas y Visillos CORTYVIS Cía. Ltda. la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número dos mil quinientos treinta del veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres y que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintidos de abril de mil novecientos noventa y cuatro bajo el número cero cuarenta y ocho del repertorio. **TERCERA: ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.**- La Junta General Universal y Extraordinaria de socios reunida el treinta de noviembre del dos mil con el voto unánime del capital social, resolvió elevar el valor de las

M. S.
Gus



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

-4-
Notaria 4ta. 2007



Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

participaciones de los socios de la Compañía Cortinas y Visillos CORTYVIS Cía Ltda, a UN DOLAR de los Estados Unidos de América (US 1,00), de acuerdo con el Artículo once de la Resolución 00.Q.IJ.008, emitida por el señor Superintendente de Compañías, con fecha veinte y cuatro de abril del dos mil y de conformidad con el cuadro de participaciones ANEXO 1, que consta en el ACTA de la mencionada Junta General de socios, cuya copia certificada se inserta y se considera como parte integrante de esta escritura. **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- La Junta General de socios todos ecuatorianos con excepción de MARY ISABEL IGUARAN de TIEBER de nacionalidad colombiana, reunida el treinta de noviembre del dos mil con el voto unánime del capital social, resolvió aumentar dicho capital social en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (U.S. \$.2'433.600,00), los mismos que sumados a los CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS (U.S.\$56.000,00) del actual capital, determinan que la compañía tenga un capital social de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (U.S. \$.2'489.600,00). En cuanto a la forma en que debe realizarse la suscripción y pago de este aumento de capital, resolvió que se lo haga tomando de la cuenta denominada "RESERVA DEL CAPITAL" de conformidad con el cuadro de integración y pago del aumento de capital social que consta en el Acta de Junta General de Socios del treinta de noviembre del dos mil, cuya copia certificada se ha insertado y se considera como parte integrante de esta escritura pública, teniendo además en cuenta la certificación conferida al efecto por el contador de la compañía y que también se agrega como habilitante de esta

M.S.
J.A.B.

6

escritura pública. **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** - Con estos antecedentes y en vista de la resolución adoptada con el voto unánime de todos los socios de la compañía, se reforma los Estatutos Sociales de la compañía "Cortinas y Visillos CORTYVIS Cía Ltda" en los términos que consta del acta de Junta General de socios celebrada el treinta de noviembre del dos mil: El Artículo Quinto dirá: El capital social es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$2'489.600,00), dividido en dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientas participaciones sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una (U.S.\$1,00). A parte de la reforma a la parte pertinente del aumento del capital y del valor de las participaciones se reforman los siguientes artículos: Artículo Cuarto.- Duración: La duración de la Compañía será de 50 años... (sigue el texto); Artículo Noveno.- La Junta General se entenderá integrada debidamente cuando concurrieren a la Primera Convocatoria el (60%) sesenta por ciento del Capital Social... (sigue el texto); Artículo Décimo Cuarto.- De las atribuciones y Deberes de la Asamblea o Junta General; literal a) Designar cada tres años y en cualquier momento al Presidente y al Gerente General, así como fijar sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones presentadas. El Presidente y el Gerente General serán elegidos entre los socios de la Compañía; literal h) Autorizar al Presidente y al Gerente General para que puedan conjuntamente extender toda clase de garantías, suscribir contratos y obligaciones a favor de terceros cuando estos excedan de Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.

M. S.
Gus



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLÓN ALBÁN

-5-
Notaria 20000087



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

\$. 400.000). Artículo Décimo Quinto.- Del Presidente de la Compañía: literal f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, garantías, contratos y obligaciones por montos superiores a Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América. (U.S. \$.400.000,00); Añadir a este mismo artículo Décimo Quinto, los siguientes literales: h) Supervisar la marcha de la Compañía; literal i) Colaborar con el Gerente General en el control de los negocios sociales; literal j) Convocar a las Juntas Generales de socios por si solo o conjuntamente con el Gerente General; literal k) Abrir conjuntamente con el Gerente General cuentas corrientes en los bancos de la localidad y girar cheques, conjuntamente con el Gerente General o independientemente hasta por los límites que establezca la Junta General; Artículo Décimo Séptimo.- Del Gerente General: literal b) Administrar y gestionar todos los negocios de la Compañía; en consecuencia se halla facultado para girar, endosar cheques a cargo de cuentas corrientes bancarias, suscribir y endosar documentos de créditos tales como pagarés a la orden, letras de cambio, realizar contratos de sobregiros, etc, obligando a la Compañía en toda clase de actos y contratos hasta por sumas no mayores de Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$. 400.000); literal f) Vender y organizar las ventas de materias primas accesorias, productos elaborados que produzca la Compañía, maquinaria, etc, en los términos y condiciones que se le fije; literal h) Comprar y vender bienes inmuebles con autorización de la Junta General de socios; conforme se desprende de la copia certificada del acta de Junta General de fecha treinta de noviembre del dos mil que se agrega

218.
gab

como documento habilitante y se la considera como parte integrante de la presente escritura pública. Usted Señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "Cortinas y Visillos CORTYVIS Cía Ltda" y protocolizar con ella todos los documentos habilitantes antes mencionados. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que esta firmada por el Doctor JOSE LUIS PAILLACHO C, afiliado al Colegio de Abogados de Pichicha con matrícula número cinco mil trescientos veintiuno (5321); y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto DOY FE .-

Jus Siegfried Tieber
SR. SIEGFRIED TIEBER TIEBER c.c.
170589609-8

Jus Mariasabel de Tieber
SRA. MARY ISABEL IGARAN DE TIEBER c.c.
170589604-9

Firmado. Doctor JAIME AILLON ALBAN. Notario Cuarto del cantón Quito. Acontinuación vienen los documentos habilitantes si-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Quito, 7 de Julio del 2000

Señor
SIEGFRIED TIEBER TIEBER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien saludarle y comunicarle que la Junta General de Socios de carácter Universal de la Compañía "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA.", reunida el día Viernes Siete de Julio de año en curso, por unanimidad tuvo el acierto de REELEGIRLE GERENTE GENERAL de dicha Compañía, por el periodo de TRES AÑOS, a contarse desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Mercantil.

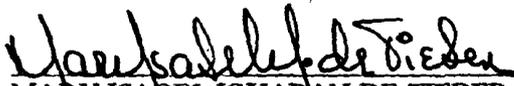
La Compañía fue legalmente constituida mediante acto escriturario celebrado ante el señor Doctor Edmundo Cueva Cueva Notario Cuarto de este Cantón Quito, el Nueve de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Dos, habiéndose inscrito el Treinta de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Dos en el Registro Mercantil de este Cantón. Posteriormente, el Dieciséis de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, ante el mismo Notario, antes citado se celebró la Escritura de Aumento de Capital Social, Reformas de Estatutos Sociales y Aportación de Especies, de CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., la misma que fue aprobada mediante resolución No. RL-11806 de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el Ocho de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro. Posteriormente el Cuatro de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Ocho ante el señor Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón Quito, se celebró la Escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos Sociales de CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., la misma que fue aprobada mediante Resolución No. 0678 del Veinticinco de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el Veinticinco de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Ocho. Posteriormente el Quince de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve ante el señor Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón de Quito, se celebró la escritura de Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos Sociales de CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., la misma que fue aprobada por resolución No. 2197 del Primero de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve por la superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el Veintiséis de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve. Posteriormente el Treinta y Uno de Diciembre de Mil Novecientos Noventa, ante el señor Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón de Quito, se celebró la escritura de Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos Sociales de CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., la misma que fue aprobada mediante resolución No. 0473 del Catorce de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Uno, por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el Veinte y Cinco de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno. Posteriormente el Ocho de Diciembre de Mil

Novcientos Noventa y Tres, ante el señor Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón de Quito, se celebró la escritura de Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos Sociales de CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., la misma que fue aprobada mediante resolución No.2530 del Veintitrés de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el Veintidós de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

En su calidad de GERENTE GENERAL, a usted le corresponde la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la Compañía.

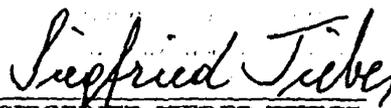
Aprovecho la oportunidad para felicitarle por tan importante cargo en el que ha sido reelegido y le auguro los mejores éxitos, como hasta ahora los ha venido logrando y para esta nueva etapa hago votos por mucha prosperidad.

Atentamente,


MARY ISABEL IGUARAN DE TIEBER
PRESIDENTE
C.I. 170589604-9

RAZON.- En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., prometo desempeñar en Legal y debida forma.

Quito, 7 de Julio del 2000


SIEGFRIED TIEBER TIEBER
C.I. 170589609-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5497 del Registro de Nombramientos Tomo 139
Quito, a 17 AGO 2000



REGISTRO MERCANTIL


Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



Notaría 4ta. - 7-11



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Quito, 7 de Septiembre de 1.999

Señora
MARY ISABEL I. DE TIEBER
Cúspid.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien saludarle y comunicarle que la Junta General de Socios de carácter Universal de la Compañía "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA.", reunida el día Meses Siete de Septiembre del año en curso, por unanimidad tuvo el acierto de REELEGUIRLE PRESIDENTE de dicha Compañía, por el periodo de TRES AÑOS, a contarse desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Mercantil

La Compañía, fue legalmente constituida mediante acto constitutivo celebrado ante el señor Doctor Edmundo Cueva Cueva Notario Cuarto de este Cantón de Quito, el nueve de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Dos, habiéndose inscrito el Treinta de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Dos en el Registro Mercantil de este Cantón. Posteriormente, el Dieciséis de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, ante el mismo Notario, antes citado se celebró la Escritura de Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos Sociales y Apatrición de Especies, de CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., la misma que fue aprobada mediante resolución No. RL-11806 de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el Ocho de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro. Posteriormente el Cuatro de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Ocho ante el señor Doctor Jorge Marchado Cevallos, Notario Primero del este Cantón de Quito, se celebró la Escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos Sociales de CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., la misma que fue aprobada mediante Resolución No.-0678 del Veinte y Cinco de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el Veinte y Cinco de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Ocho. Posteriormente el Quince de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve ante el señor Doctor Jorge Marchado Cevallos, Notario Primero de este Cantón Quito, se celebró la Escritura de Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos Sociales de CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., la misma que fue aprobada mediante resolución No.-2197 del Primero de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el Veinte y Seis de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve

Posteriormente el Treinta y uno de Diciembre de Mil Novecientos Noventa, ante el señor Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón Quito, se celebró la Escritura de Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos Sociales de CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., la misma que fue aprobada mediante Resolución N.-0473 del Cabildo de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Uno, por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el Veinte y Cinco de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno. Posteriormente el Ocho de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, ante el señor Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón de Quito, se celebró la escritura de Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos Sociales de CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., la misma que fue aprobada mediante Resolución No.-2550 del Veinte y Tres de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el Veinte y Dos de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

En su calidad de PRESIDENTE, a usted le corresponde la EJECUCION Y SUPERVISION de la marcha de la compañía.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por tan importante cargo en el que ha sido reelegida y le auguro los mejores éxitos, como hasta ahora los ha venido logrando y para esta nueva etapa hago votos por mucha prosperidad.

Atentamente,

Siegfried Tieber

SIEGFRIED TIEBER TIEBER
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

RAZON.- En esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., y prometo desempeñar en legal y debida forma.

Quito 7 de Septiembre de 1999

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 606 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 29 SEP 1999

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Mary Isabel Iguaran Martínez
MARY ISABEL I. DE TIEBER
MARY ISABEL IGUANAN MARTINEZ
C.I. 170589604-9

RA---



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

...ZON.

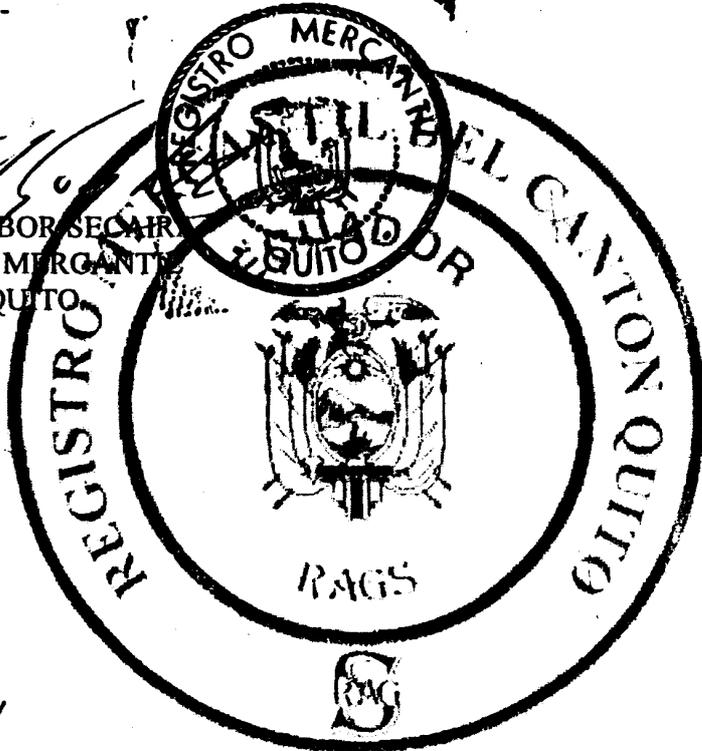
Con fecha 29 de Septiembre de 1999, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., a favor de MARY ISABEL IGARAN MARTINEZ.- Quito, a trece de diciembre del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

009864
Notaria 4ta.

D. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBORG SECARR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
cch.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION DE CIUDADANOS
 CIUDADANIA 170589609-B
 TIEDER TIEDER SIEGFRIED
 21 FEBRERO 1.941
 AUSTRALIA
 13 144 00144
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 84



Siegfried Tieder

08/01/2001
Jes

ECUATORIANA E33331122
 CASADO MARIA ISABEL IGUARAN
 SECUNDARIA TECNICO
 CARLOS TIEDER
 MARGARITA TIEDER
 QUITO 16/07/97
 16/07/2009
 0811685



COLOMBIANA E 3143 A 2222
 C/C SIEGFRIED TIEDER
 SUPERIOR Q / DOMESTICOS
 RAFAEL IGUARAN
 ISABEL MARTINEZ
 QUITO PICHINCHA 08-01-99.
 QUITO 08-01-2 011.
 CA. 1213722



Siegfried Tieder

08/01/2001
Jes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION DE CIUDADANOS
 IDENTIDAD 17-0589604-9
 MARY ISABEL IGUARAN MARTINEZ
 16 DE MAYO DE 1.950
 BOGOTA - COLOMBIA
 EXT. 5 794 9243
 QUITO PICHINCHA 1977 EXT.



Mary Isabel Iguaran

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto
 del Cantón Quito, CANTÓNICA y de FE, de que la
 COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que
 antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
 puso a mi vista.
 Quito, 08 ENE. 2001

Notaría 4ta.

 Dr. Jaime Allón Albán
 Quito - Ecuador



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CERTIFICADO

Yo, Germania Eloisa Astudillo, en calidad de Contadora de la Compañía CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., certifico que la cuenta de Reserva del Capital es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (U.S.\$ 2.433.600,00); suma que se utilizara para el aumento de capital de la Compañía.

Atentamente,

Germania Astudillo

GERMANIA ASTUDILLO
CONTADORA
Reg. # 0.04

16



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS REALIZADA EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil, a las tres de la tarde (15h00), en las instalaciones de la Empresa ubicadas en la Parroquia de Calderón (Frente al Estadio), se reúnen las siguientes personas: el señor SIEGFRIED TIEBER TIEBER, propietario de 238.000 participaciones de cinco mil sucres cada una, equivalente a un capital de \$/1.190'000.000,00; el señor STEPHAN TIEBER IGUARAN, quien es propietario de 14.000 participaciones de cinco mil sucres cada una, equivalente a un capital de \$/70'000.000,00 y la señora MARY ISABEL IGUARAN DE TIEBER, propietaria de 28.000 participaciones de cinco mil sucres cada una, equivalente a un capital de \$/140'000.000,00 y al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías encontrándose de esta forma reunidos la totalidad del Capital Social de la Compañía CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA., deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios a fin de resolver todos los puntos que sean aprobados por unanimidad de votos, quedando por lo mismo válidamente constituida esta Junta General.- Preside esta Junta la señora MARY ISABEL IGUARAN DE TIEBER y actúa como secretario el Gerente General conforme lo prevee los Estatutos Sociales, señor SIEGFRIED TIEBER TIEBER.- Se pone a consideración de la totalidad del capital social de la Compañía, el orden del día para ser tratado, el mismo que es aceptado por unanimidad de votos de todos los socios concurrentes y que se resume en el siguiente punto:

1. Elevación del valor de la participación.
2. Aumento del Capital Social.
3. Reforma de Estatutos Sociales.

PRIMERO: De acuerdo con el Artículo 11 de la Resolución 00.Q.IJ.008, emitida por el señor Superintendente de Compañías, con fecha 24 de abril del 2000; y, en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley de Compañías, lo socios resuelven aprobar por unanimidad la elevación del valor de cada participación social a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, como consta en el Anexo No. 1 a esta Acta.

SEGUNDO: Sobre el Segundo punto de la Convocatoria, los socios resuelven por unanimidad aprobar el aumento del Capital Social de la Compañía en US\$2.433.600, de tal manera que el Capital Social de la Compañía llegue a la suma de US\$2.489.600. De acuerdo a lo que dispone el numeral 5º. del Artículo 140 de la Ley de Compañías, y en vista de la certificación conferida por la señora Contadora de la empresa que se incorpora al expediente de esta Junta General, se resuelve que el indicado aumento de US\$2.433.600 se lo haga tomado de la Cuenta de Reserva de Capital, la misma que resulta de las transferencias hechas de los saldos deudores y acreedores de la Reexpresión Monetaria y la Reserva para Revalorización del Patrimonio, luego de aplicar las normas contables NEC 17; y, de esta manera, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA.LTDA. aprueba el aumento de Capital Social y su pago de acuerdo con el Anexo No. 2 a esta Acta.

Notaría 4ta.

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Millón Albán
Quito Ecuador

Dr. Jaime Millón Albán

TERCERO: En virtud de la elevación del valor de las participaciones sociales y del aumento del Capital Social, debidamente especificados y determinados en los puntos anteriores, la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de CORTINAS Y VISILLOS CORTYVES CIA. LTDA. resuelve por unanimidad de votos de los concurrentes que representan la totalidad del Capital Social, reformar el Artículo Quinto que dirá: El capital social es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$2.489.600), dividido en dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientas participaciones sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una (U.S.\$1.00). En este mismo punto, el Gerente General pone a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios un proyecto adicional de reforma de estatutos, el mismo que es aprobado por unanimidad de votos de los concurrentes que representan la totalidad del Capital Social, autorizando las reformas de los artículos siguientes: Artículo Cuarto.- Duración.- La duración de la Compañía será de 50 años... (sigue el texto); Artículo Noveno.- La Junta General se entenderá integrada debidamente cuando concurrieren a la Primera Convocatoria el 60% del Capital Social... (sigue el texto); Artículo Décimo Cuarto.- De las atribuciones y Deberes de la Asamblea o Junta General: literal a) Designar cada tres años y en cualquier momento al Presidente y al Gerente General, así como fijar sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones presentadas. El Presidente y el Gerente General serán elegidos entre los socios de la Compañía; literal h) Autorizar al Presidente y al Gerente General para que puedan conjuntamente extender toda clase de garantías, suscribir contratos y obligaciones a favor de terceros cuando estos excedan de Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$400.000); Artículo Décimo Quinto.- Del Presidente de la Compañía: literal f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, garantías, contratos y obligaciones por montos superiores a Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$400.000); Añadir a este mismo artículo Décimo Quinto, los siguientes literales: h) Supervisar la marcha de la Compañía; literal i) Colaborar con el Gerente General en el control de los negocios sociales; literal j) Convocar a las Juntas Generales de socios por sí solo o conjuntamente con el Gerente General; literal k) Abrir conjuntamente con el Gerente General cuentas corrientes en los bancos de la localidad y girar cheques, conjuntamente con el Gerente General o independientemente hasta por los límites que establezca la Junta General; Artículo Décimo Séptimo.- Del Gerente General: literal b) Administrar y gestionar todos los negocios de la Compañía; en consecuencia se halla facultado para girar, endosar cheques a cargo de cuentas corrientes bancarias, suscribir y endosar documentos de crédito tales como pagarés a la orden, letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etc., obligando a la Compañía en toda clase de actos y contratos hasta por sumas no mayores de Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$400.000); literal f) Vender y organizar las ventas de materias primas accesorias, productos elaborados que produzca la Compañía, maquinaria, etc., en los términos y condiciones que se le fije; literal h) Comprar y vender bienes inmuebles con autorización de la Junta General de socios.



De esta manera quedan resueltos los puntos de la agenda. No habiendo otros asuntos que tratar, se deja constancia de que nuevamente en esta sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA.", ha estado presente la totalidad del capital social de la Compañía y que ninguno de los asistentes se ha opuesto a asunto alguno de los puestos a consideración y conocimiento de la Junta y consiguientemente resueltos por la misma.

Se concede un receso a fin de que secretaria redacte el acta de esta Junta, se reinstala la sesión y se da lectura al acta redactada, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de los socios concurrentes, que a su vez representan la totalidad del capital social, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta General Universal y Extraordinaria en la que se encuentra la totalidad del capital social de la Compañía, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Siegfried Tieber
SIEGFRIED TIEBER TIEBER

Marysabel de Tieber
MARY ISABEL IGUARAN DE TIEBER

Stephan Tieber
STEPHAN TIEBER IGUARAN

FOJA No. 4

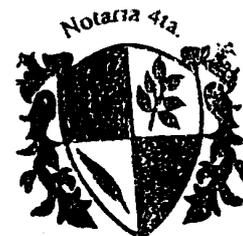
Notaría 4ta.

0000011

- 11 -

ANEXO No.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS C.A. Ltda.

ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES

NOMBRES	Capital Actual Suces	Capital Actual U.S. Dólares (1)	Nuevas Participaciones (2)	%
Siegfried Tieber Tieber	1.190.000.000	47.600	47.600	85
Mary Isabel Iguarán de Tieber	140.000.000	5.600	5.600	10
Shephan Tieber Iguarán	70.000.000	2.800	2.800	5
TOTALES	1.400.000.000	56.000	56.000	100

NOTAS:

- (1) Tipo de cambio: 25.000 suces igual a Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)
- (2) Una participación igual a Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)



CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS Cia. Ltda

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL

NOMBRES	Capital Actual Dólares	Aumento de Capital Acordado	Se paga con Reserva de Capital	Nuevo Capital	Número de Partici- paciones.
Siegfried Tieber Tieber	47.600	2.068.560	2.068.560	2.116.160	2.116.160
Mary Isabel Iguarán de Tieber	5.600	243.360	243.360	248.960	248.960
Stephan Tieber Iguarán	2.800	121.680	121.680	124.480	124.480
TOTALES	56.000	2.433.600	2.433.600	2.489.600	2.489.600

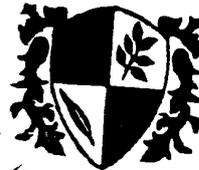
RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, ~~GENÉRICA~~ y de FE, de que la ~~COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO~~ que antecede ~~ES FIEL COPIA~~ de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 08 ENE 2001



DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



0000015

-12-

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi en la fecha que consta en el presente instrumento y en fé de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía "Cortinas y Vidrios CORTYVIS Cía Ltda" debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de enero del dos mil uno.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota de la Resolución Nro. 01-0-11-1385, de veinte de Marzo del año dos mil uno, por la cual el Intendente de Compañías de Quito, aprueba la presente escritura, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día martes diez y siete de Abril del año dos mil uno.-

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista. en 12 A/c.
Quito, 30 Abr. 2002



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



...ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DE PARTICIPACIONES, y REFORMA DE ESTATUTOS, aprobada por el Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 01.0.IJ.1385, de veinte de Marzo del año dos mil uno, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA.LTDA.", otorgada ante el Doctor Edmundo Cueva Cueva, el nueve de Junio de mil novecientos ochenta y dos, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día Martes diez y siete de Abril del año dos mil uno.-

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista. 30 MAR. 2002

Quito a,



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

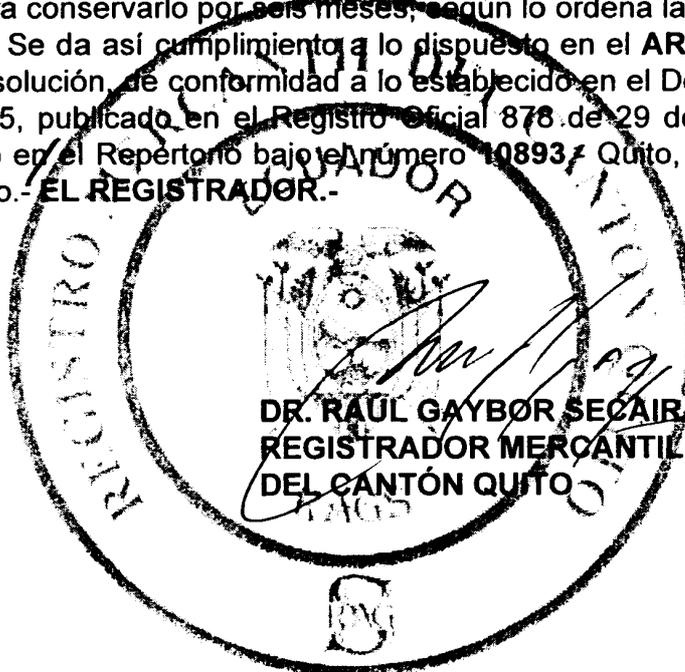


0000017
25



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de marzo del año 2.001, bajo el número **72** del Registro Industrial, Tomo 33.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **166** del Registro Industrial de treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 536, Tomo 14.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CÍA. LTDA.**", otorgada el 8 de enero del año 2.001, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1009.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10893** Quito, a diez de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

30 ABR. 2002

Quito

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 1385

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

27
0000018

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de enero del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.318 de 21 de febrero del 2001 y DJC.01.1300 de 15 de marzo del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

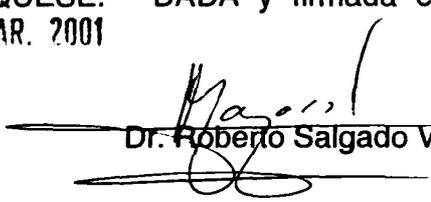
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 MAR. 2001

RMCC/lmg.
20


Dr. Roberto Salgado Valdez

EXP.15.457

28

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 733 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 33 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 10 de MAYO 2001 de



[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista 30 ABR. 2002

Quito a *[Handwritten signature]*